



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-2769-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se encuentran tramitando las actuaciones administrativas correspondientes al llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 19/2022 para la ejecución de la Obra denominada: “PROGRAMA CASA PROPIA - 72 VIVIENDAS - MACIZO 76 Y 148 - URP - USHUAIA”.

Que mediante RES-IPVyH-137-2023 se autorizo el gasto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 52/100 (8.360.612,52), equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 73/100 (\$ 1.336.025.880,73), estableciéndose de referencia un Valor UVIS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 05/100 (\$ 111.891.623,05), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 86/100 (1.225.144,86), equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 195.778.148,74), estableciéndose de referencia un Valor UVIS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022), siendo los gastos necesarios para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA - 72 VIVIENDAS - MACIZO 76 Y 148 - URP - USHUAIA”.

Que en Orden N° 84 consta ACTA-AT-23-2023, donde se indica que no hubo representación por parte de las empresas.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 19/2022.

Que el Área Asuntos jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 19/2022, que fuera autorizada mediante RES-IPVyH-137-2023. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente al llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 19/2022. Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

